

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias é In-
fantes y demás personas de la Augusta
Real Familia, continúan sin novedad
en su importante salud.

(Faceta del 18 de Diciembre de 1922.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Sección de Presupuestos y
Cuentas municipales.

CIRCULAR NÚM. 3.648.

La Ley de 21 de Diciembre de 1918, adaptada al régimen económico de los Ayuntamientos y Diputaciones por Real decreto de 23 de dicho mes y año, modificó el artículo 150 de la ley Municipal, señalando, para lo sucesivo, la fecha del 15 de Diciembre, para que los Ayuntamientos remitan a los Gobiernos civiles sus presupuestos anuales ordinarios.

Siendo bastantes los Ayuntamientos de la provincia que no han cumplido dicho precepto, en relación con los presupuestos que han de regir en 1.º de Abril próximo, por la presente circular recuerdo a los señores Alcaldes tan importante servicio, en la seguridad de que remitirán con la mayor urgencia los documentos reclamados, evitándose el tener que corregir su negligencia.

Valladolid, 16 de Diciembre de 1922.

El Gobernador interino,

Félix Jarabo García.

Núm. 3.636.

MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA

Octava Inspección general.

Distrito de Valladolid.

El día 22 del actual, y hora de las doce, tendrá lugar ante el Alcalde de Olmedo, ó quien haga sus veces, y con asistencia de un funcionario del ramo de Montes, la subasta segunda para el aprovechamiento de pastos con 4.000 reses lanaras, en el monte titulado «Dehesa», perteneciente al pueblo de Omedo, bajo el tipo de dos mil pesetas; hallándose á disposición del público, en el sitio en que ha de celebrarse la subasta, los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Madrid, á 7 de Diciembre de 1922.—El Inspector general, Juan Manella.

Núm. 3.659.

El día 4 de Enero próximo, y hora de las doce, tendrá lugar ante el Alcalde de La Parrilla, ó quien haga sus veces, y con asistencia de un funcionario del ramo de Montes, la subasta tercera para el aprovechamiento de corta de 296 pinos, en el monte titulado «Ontorio», perteneciente al pueblo de La Parrilla, bajo el tipo de trescientas pesetas, hallándose á disposición del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta, los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Madrid, á 15 de Diciembre de 1922.—El Inspector general, Juan Manella.

Núm. 3.623.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Valladolid

Tercer trimestre de 1922-23.

Únicas zonas de Medina de Rioseco, Nava del Rey, Tor-desillas y Valoria la Buena, y 1.º y 2.º de Villalón.

CONTRIBUCIONES

Por la Tesorería, con esta fecha se ha dictado la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al tercer trimestre del actual presupuesto los contribuyentes que comprende la precedente relación en los plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el «Boletín Oficial» y en la localidad respectiva, con arreglo á lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incurso en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la misma, en la inteligencia de que si en el término de tres días no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se procederá al apremio de segundo grado. Publíquese esta providencia en el «Boletín Oficial» de la provincia haciéndose entrega á la Recaudación de los valores, relación y providencia, formulándose los oportunos cargos, con lo que queda iniciada la recaudación en su período ejecutivo. Así lo mando y firmo.

Lo que se publica á los efectos acordados.

Valladolid, 13 de Diciembre de 1922.—El Tesorero de Hacienda, Estanislao de Salcedo.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 3.650.

Serrada.

Don Prudencio Martín Moyano, Alcalde del Ayuntamiento constitucional de Serrada.

Hago saber: Que la cobranza del primero, segundo y tercer trimestres del actual año económico, del repartimiento de Utilidades de este pueblo, tendrá lugar los días 26, 27 y 28 del corriente mes, de nueve a doce de la mañana y de tres a cinco de la tarde, cuya recaudación se llevará a efecto en la Casa Consistorial, por el recaudador de este Ayuntamiento, D. Pedro de Evan Requena, con arreglo a la Instrucción de 29 de Abril de 1900.

En su consecuencia invito a los contribuyentes, tanto de la localidad como forasteros, a que verifiquen en mentado plazo sus respectivas cuotas, pues de lo contrario incurrirán en el apremio de primer grado, conforme a la Instrucción citada.

Serrada, 14 de Diciembre de 1922.—El Alcalde, Prudencio Martín.

Núm. 3.619.

Valoria la Buena.

Confecionado el padrón de Cédulas personales de este pueblo, para el próximo año de 1923, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, para que los contribuyentes en el comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que consideren justas, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Valoria la Buena, 10 de Di-

ciembre de 1922.—El Alcalde, Sinforoso Torres.

Con el propio objeto é igual término se halla de manifiesto en los Ayuntamientos de Bobadilla del Campo
Cegeces de Iscar
Megeces
Morales de Campos
Olivares de Duero
Pozal de Gallinas
Renedo de Esgueva
Santibañez de Valcorba
Torrecilla de la Orden
Tudela de Duero
Villanueva de los Caballeros

Núm. 3.627.

Villabarúz de Campos.

Para que este Ayuntamiento pueda formar con acierto el presupuesto ordinario para el próximo año económico de 1923-24, y utilizar todos los ingresos ordinarios que la Ley permite, se requiere por el presente a los terratenientes de este término municipal que deseen reservar el producto de hierbas y espigaderos de sus fincas, para que presenten los correspondientes documentos en esta Secretaría, en el plazo de quince días, contados desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, entendiéndose que los que no lo realicen en dicho plazo renuncian a favor de los fondos municipales de dicho beneficio.

Villabarúz de Campos, 11 de Diciembre de 1922.—El Alcalde, Casimiro Ruano.

Núm. 3.620.

Villalán de Campos.

Habiéndose terminado por esta Junta la confección del repartimiento general de Utilidades de esta villa, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, para el actual año económico de 1922 a 1923, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos del artículo 96 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1910.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos,

precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Villalán de Campos, a 9 de Diciembre de 1922.—El Alcalde, Francisco Merino.

Con el propio objeto é igual término se halla expuesto en los Ayuntamientos de

Becilla de Valderaduey
Ceinos de Campos

Núm. 3.665.

Villanubla.

Don Román Ruperez Verdejo, Alcalde constitucional de Villanubla.

Hago saber. Que la cobranza del repartimiento general de Utilidades de este término municipal, correspondiente al primero, segundo y tercer trimestres del ejercicio económico de 1922-23, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 35 y siguientes de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, tendrá lugar en los días 22, 23 y 24 de los corrientes, en la Casa Consistorial, de nueve a doce de la mañana y de dos a cinco de la tarde, por el recaudador de este Ayuntamiento, D. Nicóforo Verdejo.

En su consecuencia para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, se invita a los mismos por medio del presente a que verifiquen el pago de sus cuotas en el plazo señalado.

Villanubla, a 12 de Diciembre de 1922.—El Alcalde, Román Ruperez.

Núm. 3.553.

Villanueva de la Condesa.

El día 21 de este mes, y hora de las once, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este pueblo la subasta de los pastos de este término municipal, por término de cuatro años, por el precio de tres mil diez pesetas por año, que es el valor del último arriendo, y bajo las condiciones expuestas en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villanueva de la Condesa, 14 de Diciembre de 1922.—El Alcalde, Gregorio Rueda.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia é Instrucción.

Núm. 3.614.

NAVA DEL REY

Don Fermín Lozano Contra, Juez de instrucción de Nava del Rey y su partido.

Por la presente, que se insertará en el «Boletín Oficial» y *Gaceta de Madrid*, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles, como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura de una mula de pelo castaño oscuro, de alzada la cuerda aproximadamente, tiene una seña particular en el cuello, al lado izquierdo, una marca como el cerco de una herradura bien señalada, renegreando el pelo de dicha marca, recargada de las manos y de unos diez a doce años aproximadamente, cuya caballería fué hurtada al vecino de Zamora, José Pérez Ramos, de la posada del vecino de Pollos, Senén García, en la noche del veintinueve de Noviembre último, deteniendo a la persona o personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición, poniéndolos a disposición de este Juzgado.

Dada en Nava del Rey, a siete de Diciembre de mil novecientos veintidos.—Fermín Lozano.—El Secretario accidental, Felipe Vergara.

Núm. 3.644.

VALORIA LA BUENA

CÉDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de esta villa y su partido, en providencia de hoy, dictada en cumplimiento de carta orden de la superioridad, dimanante de sumario seguido contra Vicente Vallejo Vallejo, sobre daños, se cita por medio de esta cédula, que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia, á Arturo Sanz, vecino de Castronuevo de Esgueva, á fin de que en concepto de testigo, asista ante la Audiencia provincial de Valladolid, los días veintiocho y veintinueve de los corrientes, y hora de las diez de su mañana, al juicio oral de referido sumario, bajo apercibimiento de que si no lo

verifica incurrirá en la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Valoria la Buena, catorce de Diciembre de mil novecientos veintidos.—El Secretario, Modesto S. Campo.

Núm. 3.645.

VALORIA LA BUENA

CÉDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de esta villa y su partido, en providencia de hoy, dictada en cumplimiento de carta orden de la superioridad, dimanante de sumario seguido contra Vicente Vallejo Vallejo, sobre daños, se cita por medio de esta cédula, que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia, á Lucio Martín Rico, vecino de esta villa, á fin de que en concepto de testigo, asista ante la Audiencia provincial de Valladolid, los días veintiocho y veintinueve de los corrientes, y hora de las diez de su mañana, al juicio oral de referido sumario, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, incurrirá en la multa de cinco y cincuenta pesetas.

Valoria la Buena, catorce de Diciembre de 1922.—El Secretario, Modesto S. Campo.

Juzgados municipales.

Núm. 3.610.

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE NOTIFICACION

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza, en providencia dictada en el día de hoy, en diligencias que se siguen en este Juzgado para dar cumplimiento a una carta orden procedente de la superioridad, ha acordado, en providencia de hoy, que le sea notificada por medio de la presente y con los apercibimientos de Ley al procesado Pedro Lopez, sin segundo apellido, que con fecha cinco de Octubre último, por auto dictado por la Audiencia provincial de esta Ciudad declaró extinguida la pena impuesta al procesado Pedro Lopez, en el sumario que se le siguió, bajo el número treinta y tres del año mil novecientos catorce, sobre lesiones a Gregorio Izquierdo,

Y para que se lleve a efecto la notificación interesada expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial», en Valladolid, a once de Diciembre de mil novecientos veintidos.—El Secretario, E. Mario Aparicio.